

Julían Imaz Villar, en nombre de Shana Shop España, S.L., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para tienda de ropa, con emplazamiento en Murano, Isla de, avenida de, 9, local 48-49, Centro Comercial Puerto Venecia. (Expte. 863944/2012).

Julían Imaz Villar, en nombre de Shana Shop España, S.L., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para tienda de ropa, con emplazamiento en Zambrano, M. (Poeta), 35, local, 101-102-103, Centro Comercial Gran Casa. (Expte. 864121/2012).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 24 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente información vecinal y pública por el término de quince días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General de Gerencia de Urbanismo, dirigida al Servicio de Licencias de Actividad.

Zaragoza, 23 de agosto de 2012. — El consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Area de Servicios Públicos
y Movilidad

Servicio Administrativo de Servicios Públicos
Unidad de Policía Urbana

Núm. 9.846

No habiendo sido posible notificar el decreto de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Area de Servicios Públicos de fecha 20 de julio de 2012, adoptado en expediente 790.421/12, se procede a su publicación conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y notificación a Eugenia García Rodrigo, haciendo constar a la interesada que tiene a su disposición en el Servicio Administrativo de Servicios Públicos (plaza del Pilar, 18) la resolución mencionada.

Por el presente anuncio se le da por notificada a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, previamente y con carácter potestativo, puede interponer recurso de reposición ante la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Area de Servicios Públicos en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto. Todo ello de conformidad y en los términos de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

Delegación Provincial
del Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Núm. 9.842

ANUNCIO relativo a la celebración del sorteo de candidatos a jurados (Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado).

Por el presente se anuncia que el sorteo público para la formación de la lista provisional de candidatos a jurados se realizará en los siguientes fecha y lugar:

—Día: 17 de septiembre de 2012, a las 10:00 horas.

—Lugar: Palacio de Justicia. Calle Coso, 1, Zaragoza. Sala de vistas de la Audiencia Provincial.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2012. — El delegado provincial, Eduardo Ruano Hernández.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

CASTEJON DE VALDEJASA

Núm. 9.795

El expediente número 1/12, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa para el ejercicio 2012, queda aprobado definitivamente con fecha 20 de julio de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Debiendo incorporarse remanentes de crédito correspondientes al ejercicio 2011 y habiéndose incluido por error en la aprobación del presupuesto municipal 2012 los mismos créditos, debiendo procederse a la regularización de los mismos, se procede a la anulación de las partidas consignadas, tanto en el presupuesto de ingresos como de gastos siguientes:

Disminución de gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por anulación	341	61900	3.6		Acceso instalaciones zona deportiva	-33.700
					Total disminución	-33.700

Disminución de ingresos					
Modificación	Org.	Eco.		Denominación	Importe
Disminución previsiones iniciales	76102			Pavimentación accesos a zona deportiva	-32.000
				Total disminución	-32.000

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castejón de Valdejasa, a 30 de agosto de 2012. — El alcalde, Jesús Prado Arrieta.

PINA DE EBRO

Núm. 9.694

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 2012, relativo a la aprobación provisional del expediente de modificación de determinadas Ordenanzas fiscales, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, dicha aprobación queda elevada a definitiva, publicándose en anexo los textos modificados a los efectos legalmente prevenidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, precisándose que podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pina de Ebro, a 22 de agosto de 2012. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2, REGULADORA DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Cuota tributaria	
Art. 5.º El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:	
• Clase de vehículo y potencia:	
A) Turismos:	
—De menos de 8 caballos fiscales: 16,60 euros.	
—De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 44,60 euros.	
—De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 94,20 euros.	
—De 16 a 19,99 caballos fiscales: 117,25 euros.	
—De de 20 caballos fiscales en adelante: 123,20 euros.	
B) Autobuses:	
—De menos de 21 plazas: 109,10 euros.	
—De 21 a 50 plazas: 155,35 euros.	
—De más de 50 plazas: 194,20 euros.	
C) Camiones:	
—De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 55,35 euros.	
—De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 109,15 euros.	
—De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 155,35 euros.	
—De más de 9.999 kilogramos de carga útil: 194,20 euros.	
D) Tractores:	
—De menos de 16 caballos fiscales: 23,15 euros.	
—De 16 a 25 caballos fiscales: 36,35 euros.	
—De más de 25 caballos fiscales: 109,10 euros.	
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
—De menos de 1.000 kilogramos y más de 750 kilogramos de carga útil: 23,15 euros.	
—De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 36,35 euros.	
—De más de 2.999 kilogramos de carga útil: 109,10 euros.	
F) Otros vehículos:	
—Ciclomotores: 5,80 euros.	
—Motocicletas hasta 125 c.c.: 5,80 euros.	
—Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.: 9,90 euros.	
—Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.: 19,85 euros.	